



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

**Experiencia y resultados de la Investigación en la Facultad de Derecho,  
Universidad de Chile**

Dr. Francisco Soto Barrientos  
Director de Investigación

Andrés Bello (1843):

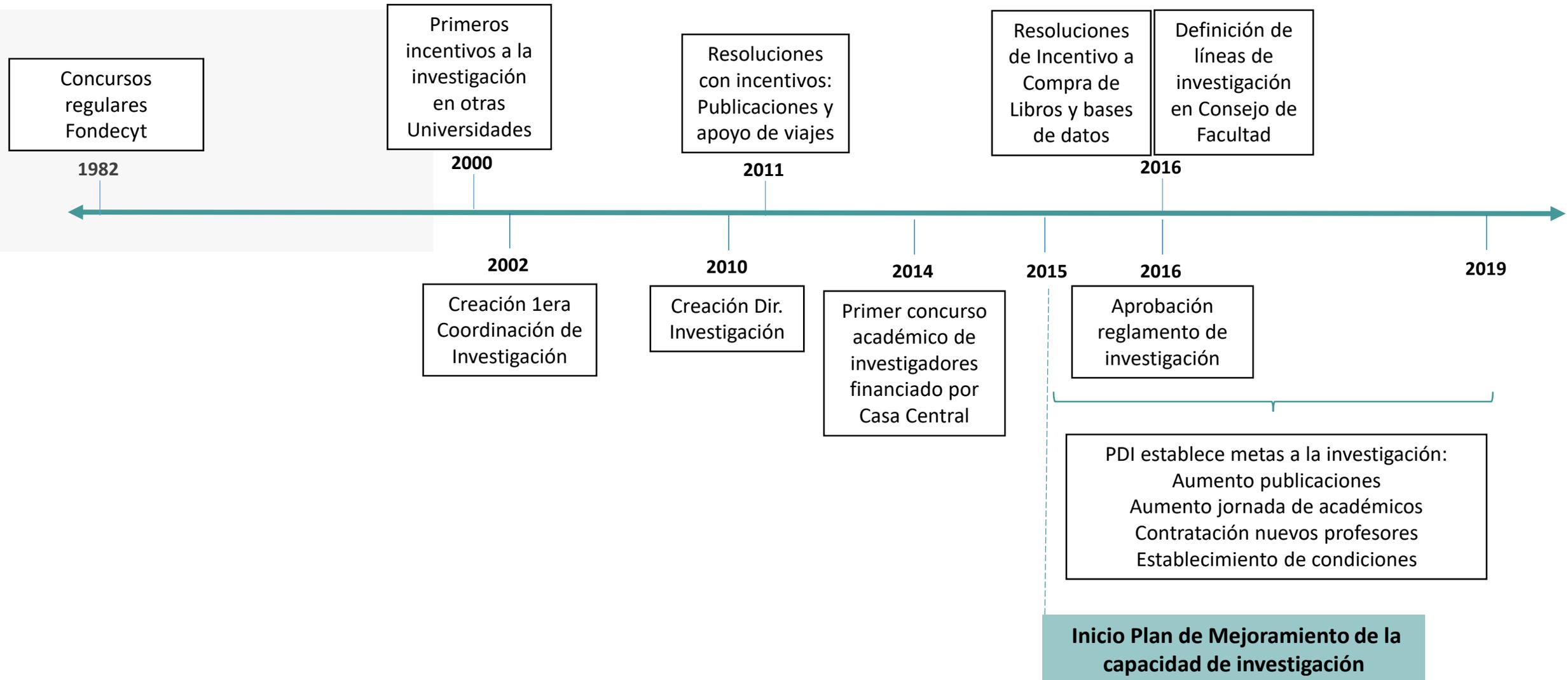
*A la facultad de leyes y ciencias políticas se abre un campo el más vasto el más susceptible y de aplicaciones útiles. Lo habéis oído: la utilidad práctica, los resultados positivos, las mejoras sociales, es lo que principalmente espera de la Universidad el gobierno; es lo que principalmente debe recomendar sus trabajos a la patria. [...] ¿Y qué objeto más importante o más grandioso que la formación, el perfeccionamiento de nuestras leyes orgánicas, la recta y pronta administración de justicia, de seguridad de nuestros derechos, la fe de las transacciones comerciales, la paz del hogar doméstico?*



- No se concebía que un abogado prestigioso pretendiera una jornada completa en la Facultad y menos todavía que trabajara con otro material que las leyes vigentes.
- Instituto de Docencia e Investigación Jurídica (1969)
- En concreto en los últimos 20 años se vienen sucediendo definiciones institucionales sobre investigación



# Evolución de la Investigación



# Modelos de incentivos en otras Universidades

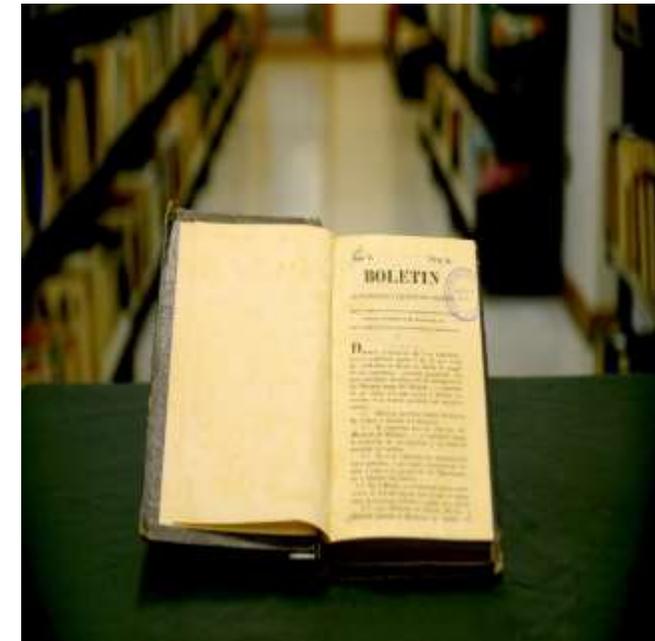
Universidad	Descripción	Incentivo
PUC	La Academia de Investigación Jurídica > 40 doctores con jornada mayor a 22	I) Presentación y adjudicación de proyectos Fondecyt; II) Por publicaciones de libros en editoriales de reconocido prestigio o en revistas indexadas.
UAI	Programa de Apoyo a la Investigación.	I) Presentación y adjudicación proyectos Fondecyt (\$3.000.000) II) Apoyo a la traducción y/o edición de artículos WoS; III) Apoyo a la generación de redes (\$4.000.000); IV) Participación con presentaciones orales en eventos de alto impacto; V) Cofinanciamiento para publicaciones de alto impacto.

# Modelos de incentivos en otras Universidades

Universidad	Descripción	Incentivo
U. Andes	Fondo de Ayuda a la Investigación	<p>I) Publicación de artículos, libros y obras colectivas (2 llamados); y adjudicación de proyecto Fondecyt.</p> <p>II) Apoyos: Inscripción en congresos y venida de profesores extranjeros (2 llamados); Organización de congresos internacionales ( 1 llamado); y traducción de artículos (permanente).</p> <p>III) Financia Investigaciones: Desarrollo intermedio, desarrollo avanzado y área temática prioritaria.</p>
U. Valparaíso		<p>I) Concurso PRIN premia por resultados del año anterior, se postula en mes de enero.</p> <p>II) Publicaciones WOS según factor de impacto y n° de autores; entre \$700.000 y \$1.800.000; Scopus \$700.000; Scielo \$500.000, Latindex \$100.000 adjudicación de proyectos; autor de libro ed. reconocida internacional \$900.000; autor de capítulo internacional \$300.000; editor de libro internacional \$100.000.</p> <p>III) Proyectos: \$1.200.000 a IR de FONDEF IDeA, FONDECYT (Inicio, Regular), INNOVA CORFO, ANILLO, NUCLEO MILENIO; \$550.000 a IR de FONIS, GEMINI, ALMA, ESO, FIP, FAP, FIC, FIA, COPEC, INACH, CONA, IFOP; \$275.000 a IR de FONADIS, FONDART (a excepción de fondo de publicación o edición de libros) y otros de cooperación internacional.</p> <p>IV) Propiedad intelectual y creación artística, entre \$250.000 y \$2.000.000.</p>

## Reglamento de Investigación (D.U. de Rectoría N° 42904 de 25 noviembre de 2016)

- Regula el funcionamiento de la Dirección de Investigación, definiendo las atribuciones específicas del Director de Investigación y lo que se entiende por Investigación formalizada
- Art. 6, inciso primero establece que el Decano con la Dirección de Investigación deberá aprobar anualmente en el Consejo de Facultad el **Plan para el Desarrollo de la Investigación**.
- Identifica los mecanismos de participación de la comunidad universitaria, señalando en su artículo 8 que la investigación en la Facultad es un derecho y un deber de todos los/as académicos/as de la Carrera Académica Ordinaria, donde pueden participar todos los miembros de la comunidad universitaria, aunque no tengan dicha calidad, destacando el importante rol de los estudiantes como colaboradores en sus cursos, memorias, tesis u otras actividades a cargo de los/as profesores/as de la Facultad.
- Señala que **las líneas de investigación prioritarias se fijarán mediante un proceso participativo** e institucional de la comunidad académica, que debe ser aprobado por el Consejo de Facultad, y que sus resultados se deben formalizar en el **Plan Anual de Desarrollo de la Investigación**.
- Define las políticas mínimas de incentivo para los académicos que desarrollen investigaciones.



# Modalidades de investigación



# Modalidad A

- Pueden acceder a esta modalidad todos los investigadores que cuenten con una evaluación curricular sobre **4 puntos**, según criterios Conicyt
  - O que cuenten con un **proyecto de investigación adjudicado** por la misma instancia, en cuyo caso que el puntaje curricular sea menor a 4 puntos.
  - El investigador beneficiario debe firmar el convenio correspondiente, el cual le otorgará un incentivo mediante la Asignación Complementaria Universitaria (AUC) por el período de 12 meses, renovable por otro período anual.
- 
- Este convenio contará con los compromisos habituales de productividad: cursos de pre y post grado, publicación de artículos y/o capítulos de libro, como los ya comprometidos desde el año 2018.
  - La AUC derivada de este convenio no hará distinción entre jerarquías y corresponde a un monto estandarizado.
  - El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual.
  - La modalidad A es incompatible con las modalidades B, C y las ayudas de viaje.

## Modalidad B

- Para todos los investigadores que cuenten con una evaluación curricular **entre 3 y 3,9 puntos**, según criterios Conicyt
  - Y contar con un **proyecto de investigación interno adjudicado** por parte de Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile u otra entidad distinta de Conicyt.
  - El investigador beneficiario debe firmar el convenio correspondiente, el cual le otorgará un incentivo mediante la Asignación Complementaria Universitaria (AUC) por el período de 12 meses, renovable por otro período anual.
- 
- Este convenio contará con los compromisos habituales de productividad: cursos de pre y post grado, publicación de artículos y/o capítulos de libro, como los ya comprometidos desde el año 2018.
  - La AUC derivada de este convenio no hará distinción entre jerarquías, corresponde a un monto estandarizado. Esta AUC corresponde al 50% del monto asignado para la modalidad A.
  - Esta asignación es incompatible con la modalidad A, C y las ayudas de viaje.
  - El financiamiento de esta modalidad estará garantizado en la disponibilidad presupuestaria anual.

# Modalidad C

- Podrán acceder a esta modalidad, sobre la base de un concurso, todo profesor que no alcance a obtener una evaluación curricular sobre 3 puntos, según criterios Conicyt.
- El financiamiento de esta modalidad está sujeta a disponibilidad presupuestaria.

- La modalidad C apoya las publicaciones indexadas en revistas científicas con índice de impacto, capítulos de libros y libros publicados por los académicos en editoriales de claro prestigio nacional e internacional, según el listado entregado por Conicyt.
- No podrán obtener este beneficio quienes pertenezcan a la modalidad A o B.
- Se presentarán a concurso una vez por año.

LIBROS O CAPÍTULO DE LIBROS	MONTO EN \$
Premio a la publicación de libros de autoría individual en editorial de claro prestigio nacional e internacional	1.000.000
Premio a la publicación de libros colectivos en editorial de claro prestigio nacional e internacional	800.000
Premio a la publicación de capítulos de libros en editorial de claro prestigio nacional e internacional	500.000
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	MONTO EN \$
Premio a la publicación de artículos de autoría individual en Revistas WoS o SCOPUS, con índice de impacto igual o superior a 1,0	1.000.000
Premio a la publicación de artículos individuales o de autoría principal o coautoría en Revistas WoS (ex ISI) o SCOPUS, con índice de impacto superior a 0,3 y menor a 1,0	700.000
Premio a la publicación de artículos individuales en Revistas SciELO	500.000

## Ayudas de Viaje

- La ayuda de viaje consistirá en la entrega de fondos para los siguientes ítems: compra de pasajes, viáticos, pago de estadía o pago de inscripción en el lugar de destino dónde los beneficiarios procedan a realizar actividades.
- Las actividades académicas tendrán que ser debidamente justificadas.
- No podrán obtener este beneficio quienes pertenezcan a la modalidad A o B.

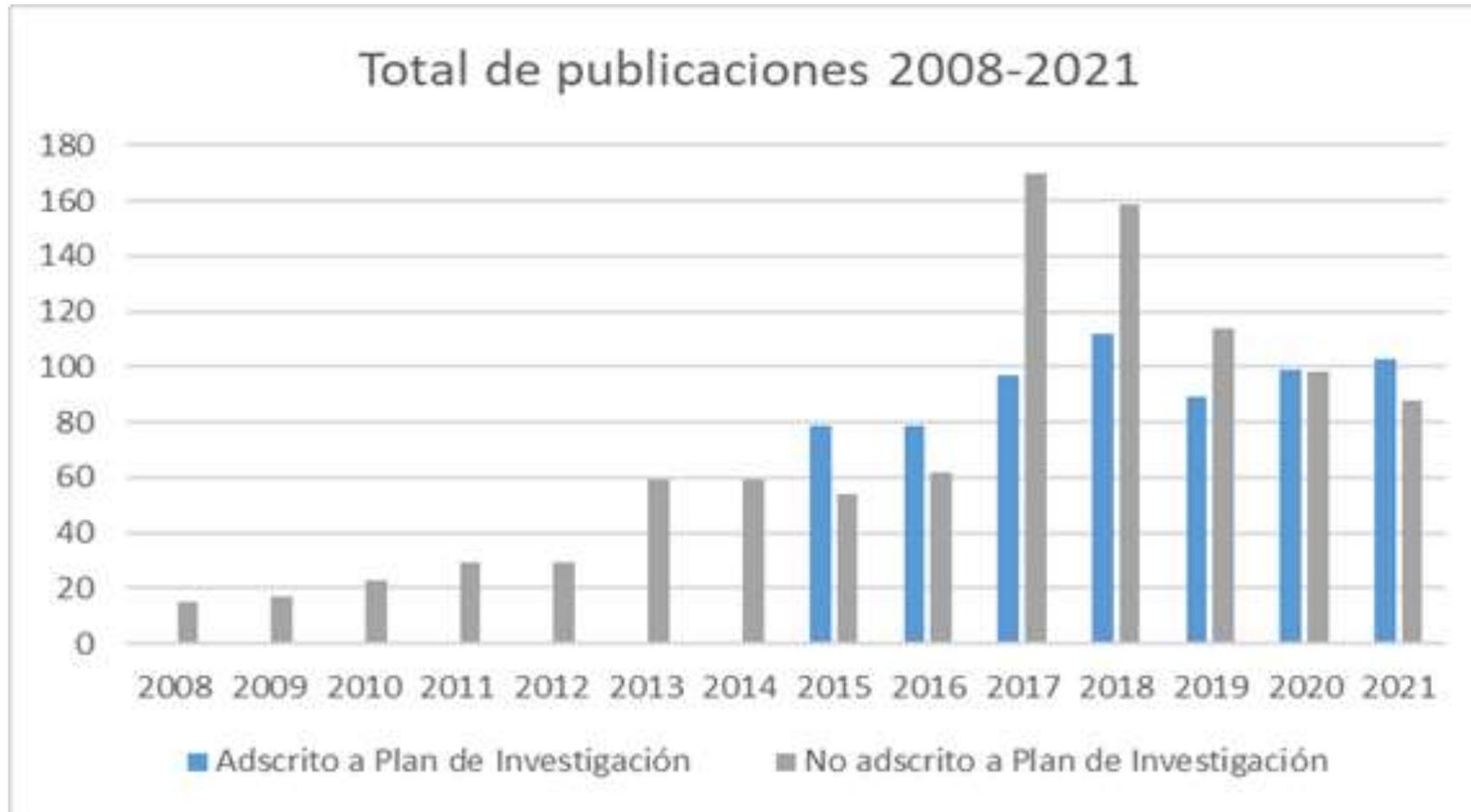
Destino	Monto máximo a financiar en USD
Europa	3.000
Norte y Centro América	2.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	750
Resto de América del Sur	1.000
Asia y Oceanía	3.000
África	3.000
Chile	500

# Nuestros Resultados

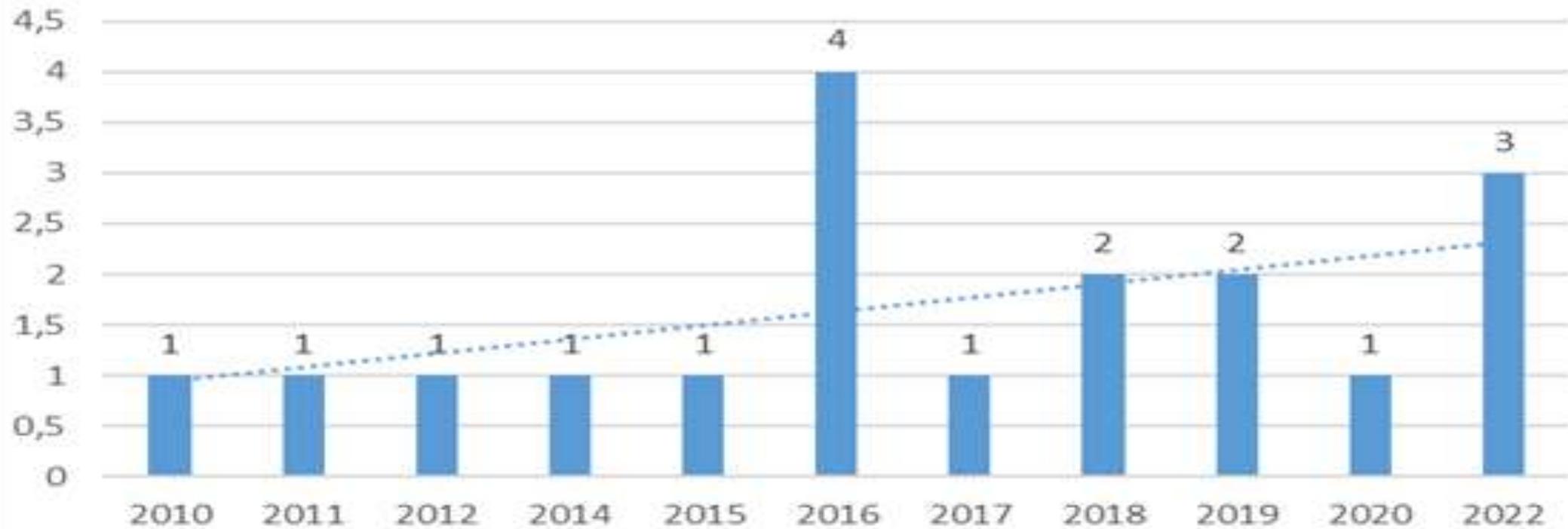
Total de proyectos adjudicados en los tres concursos Fondecyt en el período 2016 a 2021

Universidad	Post doctorado	Regular	Iniciación	Total
U. de Chile	1	23	13	37
U. Católica de Valparaíso	1	23	10	34
Pontificia U. Católica	1	14	10	25
U. de los Andes	0	16	5	21
U. Diego Portales	0	14	9	13

# Nuestros Resultados



## Fondecyt de etapa Iniciación adjudicados por la Facultad de Derecho



# Nuestros Resultados





UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

**Experiencia y resultados de la Investigación en la Facultad de Derecho,  
Universidad de Chile**  
Dr. Francisco Soto Barrientos  
Director de Investigación